

**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 56/2025, DE 11 DE DICIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

**ASUNTO:** Convocatoria del 9º Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales.

**Registro general número: 2025/0207289**

Como en ediciones anteriores, con el propósito de fomentar la creatividad, la innovación y el reconocimiento de la labor que desempeñan los profesionales en su intervención con la población afiliada a la ONCE, a través de buenas prácticas, en los diferentes ámbitos de servicios sociales, así como con el objetivo de aportar nuevas soluciones a las necesidades que presentan las personas con discapacidad visual, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE tanto en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa, previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **9º Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales**, que se regirá por las siguientes:

## **BASES**

### **1. PARTICIPANTES**

Podrán concursar **profesionales de Servicios Sociales de la ONCE**, individualmente o formando equipo, por su intervención en los Servicios de Atención Personal (apoyo psicosocial, rehabilitación integral, atención educativa, comunicación y acceso a la información, apoyo al empleo, ocio y tiempo libre y apoyo al bienestar social), o bien por su actuación en actividades de animación sociocultural y deportiva, voluntariado, vacaciones sociales, servicios bibliográficos, promoción cultural, o en cualquier otro programa o actividad del área de Servicios Sociales.

Podrán participar, igualmente, **profesionales adscritos a las Fundaciones y Federaciones dependientes de la ONCE**: Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG), Fundación ONCE para la Atención de Personas con Sordoceguera (FOAPS), Fundación ONCE para la Solidaridad con Personas Ciegas de América Latina (FOAL), Fundación ONCE Baja Visión (FOBV), Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC), Federació Esportiva Catalana dels Cecs i Deficients Visuals (FCECS) y Federación Andaluza de Deportes para Ciegos (FADEC).

También podrán participar (a título individual o formando equipo), **profesionales externos del ámbito educativo residentes en España**, que desarrollen su actividad profesional en el área de la educación del alumnado con discapacidad

## NORMATIVA ONCE

visual. Por su parte, los profesionales que desarrollen su actividad en los centros de educación ordinaria podrán contar con la colaboración de profesionales de los Equipos Específicos o centros de la ONCE, quienes podrán también participar como autores individuales, o en equipo, del trabajo que se presente.

Finalmente, podrán concursar también **profesionales externos del resto de ámbitos de los servicios sociales (no educativos), pertenecientes a entidades públicas o privadas.**

Quien presente la experiencia, ya sea individualmente o en equipo, tendrá que haber participado activamente en su diseño y desarrollo.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO

La finalidad de esta convocatoria es conocer, difundir y premiar experiencias originales e innovadoras, así como las buenas prácticas de los profesionales que contribuyan a mejorar la autonomía personal e inclusión social de las personas con discapacidad visual.

Los trabajos que se presenten al concurso deberán estar en funcionamiento o haber finalizado su desarrollo o aplicación en un periodo máximo de un año (o curso escolar en el caso de experiencias educativas) con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Todas las experiencias que se presenten a concurso tienen que ser originales y no haber obtenido ningún premio o reconocimiento de cualquier tipo en otro concurso o certamen. En consecuencia, **se excluyen los trabajos ya premiados.**

Se podrán presentar trabajos sobre cualquier temática relacionada con la intervención que realizan los profesionales con las personas con discapacidad visual o sordoceguera. A modo de guía, se presentan los siguientes temas incluidos en esta categoría:

- Actividades destinadas a paliar la soledad no deseada en el colectivo de personas afiliadas.
- Actividades orientadas a promover la participación comunitaria y la creación de redes de apoyo, fomentando la colaboración entre personas afiliadas, familias, entidades locales y organizaciones sociales.
- Actividades destinadas a favorecer la inclusión del colectivo de personas con discapacidad visual en diferentes áreas (educación, trabajo, ocio, etc.) así como a la sensibilización sobre las necesidades del colectivo de personas con problemas graves de visión.
- Actividades destinadas a enriquecer el currículo y/o favorecer y fomentar la inclusión escolar y social del alumnado (recreo, técnicas instrumentales básicas, adaptaciones curriculares, actividades de ocio y tiempo libre, tecnología, etc.).

## NORMATIVA ONCE

- Actividades intergeneracionales y/o desarrolladas con entidades externas del Grupo Social ONCE.
- Técnicas, metodología y procedimientos de intervención.
- Estudios/análisis de necesidades, características, evolución, etc., de un grupo de usuarios.
- Análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación de programas, servicios prestados, actividades desarrolladas, etc.
- Procedimientos y técnicas de evaluación o diagnóstico (pruebas, escalas, cuestionarios, etc.).
- Enfoques innovadores en la atención de casos de especial complejidad o de colectivos de atención prioritaria (personas con sordoceguera, en riesgo de exclusión social, con residencia en zonas alejadas de los centros ONCE, etc.).
- Adaptación de materiales o recursos, ya sea en soporte analógico o informático, destinados a favorecer la enseñanza-aprendizaje o las habilidades de autonomía personal (programas informáticos, maquetas, planos, etc.).

### 3. PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la participación en el concurso, cada trabajo se deberá inscribir a través del siguiente formulario web (<https://forms.office.com/e/fRjhVv9Xu8>), aceptar las bases del concurso (Anexo II) y el tratamiento de sus datos personales (Anexo III) al marcar las casillas correspondientes y remitir la siguiente documentación al correo [innovacionss@once.es](mailto:innovacionss@once.es):

- Ficha técnica de la experiencia (modelo Anexo I) en formato Word con el número 1, el PSEUDÓNIMO y el TÍTULO DEL TRABAJO como nombre de archivo.
  - *Ejemplo: 1\_ PSEUDÓNIMO \_TÍTULO TRABAJO*
- Opcionalmente, los participantes podrán acompañar a su propuesta con un vídeo breve de presentación (duración máxima de 3 minutos), que permita al Jurado conocer de forma más cercana el contexto, el enfoque metodológico y el impacto de la experiencia. El video deberá respetar en todo momento los criterios de accesibilidad y protección de datos establecidos en las bases. El archivo será nombrado según el siguiente ejemplo:
  - *Ejemplo: 2\_ PSEUDÓNIMO \_PRESENTACIÓN*
- También, de forma opcional, podrán remitir aquellos materiales (en soporte físico, videográfico, fotográfico, informático, etc.) que se considere oportuno para dar a conocer la experiencia. Los materiales a adjuntar seguirán el siguiente modelo a la hora de nombrarlos:

## NORMATIVA ONCE

- *Ejemplo: 3\_PSEUDÓNIMO\_MATERIAL SOPORTE*

Tanto para la ficha técnica como para cualquier material incorporado a la solicitud, no se establece la obligación de mantener el anonimato.

En el caso de material de soporte físico, se enviarán en sobre o paquete cerrado y sellado, donde solo aparezcan rotulados por fuera el PSEUDÓNIMO y MATERIAL DE SOPORTE, y que se enviará por correo ordinario o mediante valija a la siguiente dirección:

ONCE DIRECCIÓN GENERAL  
Asesoría de Servicios Sociales  
Carrera de San Jerónimo, 28, 5<sup>a</sup> planta  
28014 Madrid

Los trabajos podrán estar elaborados en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado, si bien en estos últimos casos se debe acompañar también una versión completa del trabajo en castellano, para facilitar su valoración y difusión.

Serán excluidos del concurso aquellos trabajos en los que aparezcan elementos referidos a estereotipos sexistas, que provoquen discriminación de cualquier tipo o fomento de las desigualdades. El incumplimiento de lo expresado en este punto será motivo suficiente para que los trabajos presentados no sean tenidos en cuenta por el jurado calificador. En esta misma línea, y con el objetivo de promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se recomienda el uso de un lenguaje inclusivo en la redacción de los trabajos.

Para salvaguardar su intimidad, los autores tendrán que garantizar el anonimato de las personas que hayan sido objeto de su intervención, no pudiendo ser identificadas o identificables en los trabajos mediante la inclusión de sus imágenes, sus datos personales u otra circunstancia que permita su identificación salvo que se cuente con el consentimiento expreso para ello. La protección de la imagen de los menores deberá efectuarse con especial minuciosidad, imposibilitando en todo caso la facultad de difundir su aspecto físico, aunque el autor o autora cuente con la autorización expresa de sus tutores o responsables legales. Por consiguiente, cualquier aparición en imágenes o vídeos, tanto de adultos como de menores, deberá ir acompañada con el tratamiento digital necesario que garantice el derecho a la intimidad e imposibilite que se conozca o se pueda conocer su identidad.

Las ilustraciones, textos, música, canciones y cualquier otro contenido incluido en la documentación remitida, deberán ser elementos de uso libre, no sujetos a derechos de la propiedad intelectual. En el caso de no ser contenidos originales, los autores deberán haber obtenido todos los permisos y autorizaciones legales correspondientes para la incorporación de dichas obras en sus trabajos, con el alcance y extensión necesarios según los términos de esta convocatoria. La ONCE se reserva el derecho de solicitar a los autores la aportación de la

## NORMATIVA ONCE

documentación acreditativa de la cesión de los derechos de propiedad intelectual de las obras de terceros incluidas en los trabajos.

Los autores mantendrán completamente indemne a la ONCE frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial de terceros como consecuencia de la explotación de los derechos cedidos por los autores sobre los trabajos presentados a concurso.

Los trabajos (Anexo I) tendrán una extensión mínima de 6 páginas y máxima de 30, sin contabilizar los apéndices. No obstante, no se desestimarán ningún trabajo presentado con una extensión superior a las 30 páginas.

Los trabajos consistentes en elaboración o adaptación de materiales o recursos analógicos e informáticos, además de los apartados previamente mencionados, incluirán un epígrafe con las especificaciones sobre su proceso de desarrollo. Además, los prototipos físicos resultantes de estas modalidades serán enviados para su valoración conforme a las instrucciones que se proporcionan más adelante.

De igual forma, las experiencias de innovación o buenas prácticas consistentes en el desarrollo de programas o recursos informáticos deberán ser remitidos y cumplir los requisitos necesarios de accesibilidad.

Junto con el material desarrollado, se presentarán los códigos fuente de los programas de todos los ficheros necesarios para la edición del recurso, con independencia del lenguaje de programación empleado (animaciones en Flash, gráficos, vídeos, etc.). Los materiales presentados deberán garantizar la compatibilidad con las últimas versiones de los navegadores y sistemas operativos más usados.

Para garantizar el formato accesible de los trabajos presentados, se requerirá que en aquellos que incluyan imagen, vídeo o prototipos/ materiales, estos vayan acompañados de una breve descripción a modo de “texto alternativo”, que no deberá exceder de 150 palabras.

El incumplimiento de lo expresado en este epígrafe será motivo suficiente para que los trabajos presentados sean descartados por el jurado calificador en el momento de detectarse esta situación.

## 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de admisión de trabajos finalizará el día 2 de junio de 2026.

## 5. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos que se presenten a concurso serán evaluados conforme a los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad e innovación del trabajo.

## NORMATIVA ONCE

- Relevancia y oportunidad.
- Utilidad y generalización.
- Inclusividad y accesibilidad.
- Fundamentación teórica.
- Fundamentación, aplicabilidad y adecuación metodológica.

## 6. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios y sus correspondientes diplomas acreditativos:

- Primero 2.000 €
- Segundo 1.000 €
- Tercero 500 €

El jurado calificador podrá declarar desierto cualquiera de estos premios si, a su juicio, los trabajos presentados no reunieran la calidad suficiente, o no cumplieran los requisitos mencionados en los apartados anteriores.

De la misma manera, el jurado podrá otorgar un máximo de tres *accésits* si lo estimara conveniente.

Los premios otorgados quedarán sometidos a la legislación vigente en cuanto a la fiscalidad que pudiera serles de aplicación.

## 7. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

Todos los participantes, independientemente de si son o no premiados, autorizan a la ONCE a publicar los nombres de los autores y los títulos de los trabajos presentados en este concurso en la intranet de Servicios Sociales y en cualquier medio, soporte y material, incluidos internet y redes sociales, con objeto de dar a conocer y divulgar este concurso y su fallo.

Asimismo, los participantes autorizan a la ONCE a publicar los trabajos que presenten en este concurso en la intranet de Servicios Sociales, en la página web y en las redes sociales de la ONCE para su comunicación pública. Además, los trabajos premiados, así como aquellos que por su interés la ONCE seleccione, podrán ser publicados en la revista especializada en discapacidad visual de la ONCE (*RED Visual*), en formato monográfico, artículo o cualquier otro tipo de publicación que se considere de interés, tanto por medios analógicos como digitales, por lo que, a tales efectos, los participantes ceden a la ONCE, sin carácter exclusivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación y distribución sobre sus trabajos, para un ámbito mundial y por el plazo máximo de duración que la ley reconoce a estos derechos citándose, en todo caso, su autoría.

## NORMATIVA ONCE

Los titulares de los trabajos aceptan que no recibirán contraprestación alguna por la autorización y cesión de los derechos de propiedad intelectual anteriormente mencionados y se comprometen a no impedir o dificultar el ejercicio por la ONCE de los derechos cedidos en virtud de su participación en el concurso, garantizando a ésta el goce pacífico de los mismos.

La participación en el concurso supone la autorización y cesión de derechos indicada en los puntos anteriores.

Los autores de los trabajos podrán solicitar la devolución de los materiales que acompañan a sus obras, sean estas premiadas o no, en el plazo de tres meses, una vez hecho público el fallo del jurado.

Los autores cuyos trabajos sean seleccionados, a criterio exclusivo de la ONCE, para su incorporación a la citada revista de la ONCE, se comprometen a adaptarlos y enviarlos a la Dirección General (Asesoría de Servicios Sociales), atendiendo a las indicaciones que se le remitirán al respecto. Para esta tarea contarán con el asesoramiento y apoyo del equipo técnico de la revista.

## 8. JURADO CALIFICADOR

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- |                  |   |
|------------------|---|
| Presidencia:     | Titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.  |
| Vicepresidencia: | Titular de la Vicepresidencia 4 <sup>a</sup> de Servicios Sociales y Participación y Plan Oncerca del Consejo General.  |
| Vocalías:        | Titulares de la Dirección de Autonomía Personal, Tecnología y Accesibilidad; Dirección de Educación, Empleo y Braille; Dirección de Promoción Sociocultural, Artística y Deportiva; Dirección Técnica de Bienestar Social, Prestaciones y Voluntariado; Asesoría de Servicios Sociales; Departamento de Afiliación; Dirección Técnica de Atención a la Sordoceguera; Dirección del Centro de Tiflotecnología e Innovación (CTI), Dirección del Servicio Bibliográfico de la ONCE (SBO), Gerencia de la Fundación ONCE del Perro Guía (FOPG) y Gerencia de la Fundación ONCE Baja Visión (FOBV). |
| Secretaría:      | Realizará esta función una persona de la unidad administrativa de la Asesoría de Servicios Sociales.  |

Igualmente, formarán parte del jurado calificador las personas que se designen en función de la temática de los trabajos presentados, no pudiendo ser designados para tal fin profesionales que hubieran presentado trabajos a concurso.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

## 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con los apartados de la presente convocatoria, podrá ser remitida a la dirección electrónica: [innovacionss@once.es](mailto:innovacionss@once.es) o bien, contactando con la Asesoría de Servicios Sociales en la siguiente línea telefónica: 91 589 47 60, así como mediante la extensión interna: 104760.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, por lo que entiende que debe velar para que, en la comunicación interna y externa de la Organización, se utilice un lenguaje no sexista.

Para ello, se intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 12 de diciembre de 2025 y de su contenido se dará la máxima difusión posible.

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES,  
DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

## ÍNDICE

1. PARTICIPANTES .....	1
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO.....	2
3. PRESENTACIÓN Y REMISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
4. PLAZO DE PRESENTACIÓN .....	5
5. EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.....	5
6. PREMIOS .....	6
7. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN .....	6
8. JURADO CALIFICADOR .....	7
9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES .....	8
10. RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CONSULTAS.....	8
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	8
DISPOSICIÓN FINAL.....	8

ANEXO I: MODELO DE FICHA TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA AL 9º CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES

ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ANEXO III: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

**ANEXO I: MODELO DE FICHA TÉCNICA DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA  
AL 9º CONCURSO DE EXPERIENCIAS DE INNOVACIÓN Y BUENAS  
PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES**

---

La siguiente ficha técnica deberá ser cumplimentada por aquellas personas que presenten un trabajo al 9º Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales para su valoración por parte del jurado calificador.

Podrán incluirse tantas tablas, imágenes o gráficos como se consideren necesarios, siempre precedidos de un título breve con su correspondiente correlación numérica y, en caso de las imágenes y gráficos, para facilitar su accesibilidad, incluyendo una descripción alternativa de los mismos.

La extensión mínima de esta ficha será de 6 páginas y máxima de 30, sin contabilizar los apéndices.

**1. TÍTULO DE LA EXPERIENCIA****2. PSEUDÓNIMO**

**3. MATERIAL ADICIONAL** (indicar si se incluye material adicional presentado para su valoración, ya sea en soporte físico, videográfico, fotográfico, informático, etc.).

**4. TEMÁTICA** (indicar entre una y tres temáticas principales del trabajo. Ejemplos: soledad, accesibilidad, autonomía personal, ajuste a la discapacidad visual, atención temprana, braille, educación, inserción laboral, ocio, sensibilización, sordoceguera, tecnología, voluntariado, etc.).

**5. RESUMEN DEL TRABAJO** (este resumen tendrá una extensión de entre 150 y 300 palabras con las que se ofrezca una visión general del alcance y objetivos del trabajo, del método o intervención llevados a cabo, así como de los principales resultados y conclusiones).

**6. PALABRAS CLAVE** (entre 4 y 8 palabras que identifiquen sin ambigüedades el contenido temático del trabajo).

**7. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN** (incluye, al menos, la identificación de la necesidad detectada y la exposición, de forma resumida, de la propuesta para hacerle frente).

## 8. OBJETIVOS

## 9. POBLACIÓN DESTINATARIA DE LA EXPERIENCIA

**10. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA** (incluye, al menos, la metodología empleada, fases, temporalización y fechas de realización, perfiles profesionales interviniéntes).

**11. RESULTADOS** (podrán ser datos objetivos recogidos durante el desarrollo de la experiencia, impresiones de personas usuarias o profesionales sobre resultados conseguidos o a conseguir tras la finalización de la experiencia, o planificación de la evaluación a realizar).

## 12. CONCLUSIONES

**13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** (en los casos que corresponda, y siguiendo el método de citación: apellido autor / nombre / año / obra/. Solo se recogerá en este apartado aquellas obras a las que se haya hecho referencia expresa en alguno de los puntos anteriores de la ficha).

**14. APÉNDICES** (en los casos que corresponda).

## **ANEXO II: INFORMACIÓN SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

---

La declaración de aceptación se realizará exclusivamente a través del formulario web, habilitado para esta edición, como parte del proceso de inscripción. A través de dicho formulario, las personas participantes manifiestan su conformidad con las bases del concurso.

**Al aceptar las bases del concurso, los participantes DECLARAN:**

- 1º Haber participado activamente en el diseño y desarrollo de la experiencia presentada.
- 2º Que el trabajo que han presentado es original, que lo han elaborado ellos mismos y que, por tanto, poseen como coautores todos los derechos de propiedad intelectual sobre dicho trabajo.
- 3º Que han adquirido los correspondientes derechos de propiedad intelectual, con la extensión y alcance necesarios, de los autores o titulares de las ilustraciones, textos, músicas, canciones y cualquier otro contenido incluido en el trabajo del que no sean autores.
- 4º Que conocen el derecho de la ONCE a reproducir, comunicar públicamente, distribuir y transformar (incluida la realización de traducciones) el trabajo que han presentado al concurso, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de la Internet de Servicios Sociales de la ONCE o la revista especializada en discapacidad visual, en los términos que se recogen en la base séptima y aceptando no recibir contraprestación alguna por la cesión de los derechos de propiedad sobre este trabajo.
- 5º Que el trabajo no ha obtenido ningún premio o reconocimiento en otro concurso o certamen.
- 6º Conocer de forma expresa el tratamiento que la ONCE hará de los datos facilitados en el formulario y en la ficha técnica de la experiencia para participar en el 9º Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales y que se recogen en el Anexo III de la convocatoria.
- 7º Que la participación en el concurso comporta el otorgamiento de su consentimiento inequívoco, libre y específico para el tratamiento de sus datos personales y que puede retirar su consentimiento para este tratamiento en cualquier momento.

### ANEXO III: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa al/los PARTICIPANTES de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal que se recaban a través de Instancia – Solicitud para participar en el *9º Concurso de Experiencias de Innovación y Buenas Prácticas en Servicios Sociales, así como en la ficha técnica de la experiencia*, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales es el preciso para tramitar la Instancia – Solicitud, validar los requisitos necesarios para la participación en este Concurso y tramitar, en su caso, los premios concedidos por el Jurado y la transmisión de los derechos de la propiedad intelectual del trabajo.
- La ONCE tiene nombrado delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es) y/o en el domicilio postal a estos efectos en la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
- La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en la participación en el concurso que comporta el consentimiento expreso e informado del/la PARTICIPANTE para las finalidades indicadas.
- Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la inscripción, el desarrollo del concurso, la publicación del fallo del Jurado y el proceso de recogida de los trabajos no premiados, excepto los que sean necesarios para poder identificar y contactar a los autores de los trabajos para su difusión y publicación, según se recoge en la base sexta de la convocatoria del referido concurso.
- En cualquier momento podrá ejercer su derecho de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle del Prado, n.º 24, 28014 Madrid, o al correo electrónico [dpdatos@once.es](mailto:dpdatos@once.es). La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
- El/la PARTICIPANTE tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).